



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN No. 00004
(18 DE ENERO DE 2022)**

“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

**LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 numeral 9 de la Ley 1615 de 2013, artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y artículos 5 y 21 de la Resolución No. 0-521 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, a la propiedad privada le es inherente una función social y ecológica que implica obligaciones.

Que la Corte Constitucional señaló “(...) *la propiedad privada ha sido reconocida por esta Corporación como un derecho subjetivo al que le son inherentes unas funciones sociales y ecológicas, dirigidas a asegurar el cumplimiento de varios deberes constitucionales entre los cuales se destacan la protección al medio ambiente, la salvaguarda de los derechos ajenos y la promoción de la justicia, la equidad y el interés general como manifestaciones fundamentales del Estado Social de Derecho*”¹

Que así mismo la Corte Constitucional ha manifestado en forma reiterada que el derecho de propiedad como función social se encuentra vinculado a los principios de solidaridad y prevalencia del interés general (art. 1º Superior), e implica de su titular una contribución para la realización de los deberes sociales del Estado (art. 2º ib.), trascendiendo de esta manera la esfera meramente individual².

Que el derecho de propiedad tiene inmersas las atribuciones jurídicas de disposición o enajenación (*ius abutendi*) sin embargo, no es un de derecho absoluto sino relativo, por cuanto intrínsecamente tiene una serie de condicionamientos y cargas impuestas por el Estado.

¹ Sentencia C-133 de 2009

² Sentencia C-306 de 2013.



HOJA No. 2 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Que el artículo 669 del Código Civil Colombiano define la propiedad, como *“(...) el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.”* (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 86 del Código de Procedimiento Penal establece que todos los bienes y recursos que sean objeto de medidas con fines de comiso quedarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación para su administración, de acuerdo con los sistemas que para tal efecto desarrolle el Fiscal General de la Nación.

Que el parágrafo 2° del artículo 86 de la Ley 906 de 2004 establece que los bienes y recursos afectados en procesos penales tramitados en vigencia de leyes anteriores a la Ley 906 de 2004, que se encuentran bajo la custodia de la Fiscalía General de la Nación o de cualquier organismo que ejerza funciones de policía judicial al momento de entrar en vigencia la presente ley, deberán incorporarse al fondo de que trata este artículo e inscribirse en el registro público nacional de bienes.

Que conforme al artículo 89 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 7 de la Ley 1142 de 2007, una vez se ordene la devolución del bien o recurso, *“se comunicará de la manera más inmediata o en el término de la distancia a quien tenga derecho a recibirlos para que los reclame dentro de los quince (15) días siguientes a la efectiva recepción de la comunicación. Transcurrido el término anterior sin que los bienes sean reclamados, se dejarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación”*.

Que mediante la Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, organizando el Fondo Especial para la Administración de Bienes, como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa,

a



HOJA No. 3 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 3° de la Ley 1615 de 2013 establece las funciones generales del FEAB, dentro de la cual se destaca el numeral 9 *“Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente ley.”*

Que el artículo 6° ibídem, establece la clasificación de los bienes que administra el Fondo Especial para la Administración de Bienes, entre los cuales se encuentran aquellos que sean declarados administrativamente abandonados por el FEAB previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la Ley.

Que el artículo 13 de la mencionada Ley establece que los bienes y recursos sobre los cuales se ordene su restitución o devolución por autoridad competente y que no fuesen reclamados, y aquellos respecto de los que se desconoce su titular, poseedor o tenedor legítimo, deberán seguir cumpliendo la función social que emana de la propiedad.

Que igualmente, el artículo 13 de la Ley 1615 de 2013 establece que transcurrido el término de 15 días previsto en el artículo 89 de la Ley 906 de 2004 sin que los bienes y recursos hubiesen sido reclamados, el Fondo certificará tal circunstancia e iniciará la actuación administrativa con miras a declarar el abandono del mismo en favor de la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que de manera especial, el artículo 13 A de la Ley 1615 adicionado por el artículo 26 de la Ley 1849 de 2017, faculta al Fondo Especial para la Administración de Bienes para aplicar el proceso de abandono a favor de la Fiscalía General de la Nación a los bienes administrados por más de un (1) año por el mismo, cuando no tengan vocación para que se inicie acción de extinción de dominio y cumplan algunas de las siguientes características: no sea posible determinar el proceso penal al cual se encuentran asociados, no puedan ser identificados técnicamente en razón de su deterioro o estado actual, no tengan valor económico conforme a informe técnico, haya finalizado el proceso penal y no



HOJA No. 4 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

se haya definido la situación jurídica del bien, y aquellos respecto de los cuales se desconozca su titular, poseedor o tenedor legítimo.

Que mediante el Capítulo IV del Decreto 696 del 08 de abril de 2014, se reglamentó el proceso administrativo de declaratoria de abandono de bienes.

Que mediante la Resolución No. 0-0521 de 2021, se reguló el proceso de declaratoria de abandono de bienes puestos a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 4° de la Resolución No. 0-0521 de 2021 menciona las situaciones en las que el FEAB podrá dar inicio al proceso de declaratoria de abandono.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021 establece que transcurridos quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del acto de apertura que se realice en un diario de amplia circulación, sin que se hayan presentado interesados o sin que estos hubiesen logrado demostrar el derecho que reclaman, el FEAB declarará mediante acto administrativo motivado, el abandono del bien a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 000030 del 01 de septiembre de 2021, el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, dio apertura al proceso de declaratoria de abandono de 91 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a cargo de las Subdirecciones Regionales de Apoyo Central, Nororiental, Centro Sur y Noroccidental:

Subdirección Regional de Apoyo Central:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
MMC 456	CHEVROLET	GRIS	1997	JE0002233	S08137D04574
AFF 134	RENAULT	GRIS	1976	393367	5505073
AMO 53	HONDA	AZUL	S/E	RD02E2101421	JH2RD0212KK100410
AMO 92	HONDA	ROJO	1996	1185SE5450305	5450305
AXB 37 D	AKT	AZUL	2014	163FMKAK3AKQ366653	9F2A4180IEBC00888



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 5 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

AYL 508	CHEVROLET	PLATA	2009	F16D3879351C	9GATJ51629B166493
BAS 904	RENAULT	BLANCO	1990	M301847	L42TG002549
BCV 828	DAEWOO	PLATA	1993	C20LZ25130449	KLAJF19K1PB712034
BDQ 715	CITROEN	ROJO	1993	10CWB11000516	S/E
BFI 926	NISSAN	AZUL GRAFITO	1994	E16724527M	3N1BJAB13R013447
BGD 706	CHEVROLET	VERDE JADE	1995	G10454889	MP95107425
BSU 220	CHEVROLET	AZUL	2006	3H0014169	9GASJ08J96B026493
CBT 71 B	YAMAHA	ROJO- NEGRO	2006	B116E523858	9FKKB006E61523858
DWZ 68 B	YAMAHA	ROJO - NEGRO	2007	157EMIE119712	9FKKB006371711130
ECI 23 D	SUZUKI	BLANCO	2013	BORRADO	9FLJDC1ZXECC82352
FOS 32 C	AKT	ROJO	2011	162FMJIE136621	9F2A5150XBE202177
HJP 01 D	AKT	ROJO	2014	162FMJKE240241	9F2B31500DE205988
IMR 878	CHEVROLET	GRIS	2016	LCU*152230098*	9GASA58M1GB035844
JLA 251	MAZDA	NEGRO	1986	Z63563	B160003379
MLR 20 C	AKT	NEGRO	2012	157FMJIE072827	9F2B21259CE201312
NVE 583	HONDA	AZUL	1977	EG8027724	SJE8027612
PER 624	MAZDA	PLATA	2002	FS283529	9FCGF42S720105025
QFZ 012	MITSUBISHI	PLATA	1999	4G92JQ2433	JMYSNCK4AXU000521
QZX 68 C	YAMAHA	NEGRO	2012	E3B6E240852	9FKKE1107C2240852
RNN 305	CHEVROLET	AZUL	S/E	9GATD51YOCB04776	9GATD51YOCB04776
SAC 25 E	BAJAJ	GRIS NEGRO	2019	JFYCHJ36345	9FLA67KY4KDD02032
SFJ 692	MAZDA	GRIS	1991	E3294868	S/E
UVJ 115	DODGE	ROJO	1968	NE6004722T	168906667
VMC 41 A	YAMAHA	AZUL	2006	B116E521823	9FKKB006061521823
VZX 45 C	BAJAJ	AZUL	2014	JLZCDD99005	9FLA36FZ3EBM32323
WHR 559	HYUNDAI	AMARILLO	2015	G4HGDM769047	MALAM51BAFM533731

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
OEU34D	AKT	AZUL	2015	162FMJMQ135599	9F2B81504FAC23179
OID06D	AKT	NEGRO	2015	ZS157FMJ28F111818	9F2C11509F5020884
ACG07C	AKT	NEGRO	2010	157FMIE124042	9F2A11255AE204588



HOJA No. 6 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

BICICLETA TODO TERRENO	COLOR AZUL CON NEGRO	MARCA RALLY	MARCO: HA129960635
------------------------	----------------------	-------------	--------------------

Subdirección Regional de Apoyo Nororiental:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
BUA350	MAZDA	BLANCO	1990	F8410682	626NB12992
CWO61B	SUZUKI	AZUL	2007	E441-TH126921	9FSBE4CA37C127262
DVA01C	UNITED MOTORS	AZUL	2010	152QMI090607811	LFFWJT206A1000171
DVC493	RENAULT	VERDE ARRECIFE METALIZADO	1997	M002731	CL434035
FIE12A	SUZUKI	AZUL	2004	1E50FMG417053	9FSBE11A94C115677
FKJ71E	HERO	VERDE	2016	KC13EFFGJ101271	9G5KC13E4GV001414
FSG040	YAMAHA	VIOLETA	2002	4ST451880	9FK5GE11B11451880
HIE06C	BAJAJ	BLANCO INFINITO	2011	JEGBTJ26698	9FLJDB1Z8BAC04691
KJW48B	SUZUKI	NEGRO	2008	1E50FMGS0279909	9FSBE11A78C271738
MXP06C	AKT	NEGRO	2012	157FMIJE110479	9F2B11258CE201319
SBK25C	SIGMA	NEGRO	2013	SG152FMHD1007696	LX5XCHLY3D1001707
XOX34D	YAMAHA	NEGRO	2016	E3F4E105910	9FKKE1399G2105910
BJR90A	HONDA	VERDE	1996	C90E2128132	2128132
DNZ33D	YAMAHA	BLANCO NEGRO	2014	E3M2E060772	9FKKE2013E2060772
FII45A	HONDA	ROJO CANDY	2004	04A27E17778	04A27F10805
MAA72B	HONDA	PLATA BOON	2008	07K22E31984	MB4HA11ED79K00796
NDJ866	NISSAN	ROJO BLANCO	1978	P192493	LG6074184
AJR63C	SUZUKI	NEGRO	2014	E482101492	9FSBE4EN1EC101479
BEC088	MAZDA	ROJO PASIÓN	1994	FS558024	626HIM01197
GAC14	YAMAHA	AZUL	1979	IVIK01348	IVIK01348
LJF09	AKT	NEGRO	2015	ZS157FMJ28F100878	9F2C11508F5010766
MQF598	MITSUBISHI	BLANCO	1998	6G72DY2137	K960WP040517
PCK144	DODGE	AZUL OSCURO	1976	T617314C89	DT617314
RGA150	CHEVROLET	INDEFINIDO	1992	ZNV362534	TC1T6ZNV362534

Handwritten signature or mark in blue ink.



HOJA No. 7 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
ESH36A	HONDA	BLANCO	1997	C90E2140942	2140942
DBE15	KAWASAKI	AZUL	1980	AGTO009873	AGTO009873
CJQ78	S/E	ROJO	S/E	30M95L27924	30F95L2121
KEH142	SKODA	VINOTINTO	S/E	1954449	TMBDEA200R5043835
MVC75	SUZUKI	S/E	S/E	FZ258602	FZ50SC47911
SIN	YAMAHA	SIN	SIN	SIN	5C92013067
SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	9FSBE11AX8C266887
CAS57C	AUTECO BAJAK	NEGRO	2010	JAMBSF62418	MD2JBB2Z5AFE01268
FNL24	YAMAHA	NEGRO	1986	23ª10211K	23ª10211K
DBH55B	SUZUKI	GRIS	2005	F453TH606090	9FSBF44P15C106083
FZJ74	HONDA	MORADA	2000	C90E2184518	2184518
MTG16	SUZUKI	ROJA	1991	FR80849509	FR80SC86769
CPO55B	AUTECO	ROJA	2007	DUMBNA77010	MD2DUB4Z66FA01800
CDR23	YAMAHA	BLANCO	1983	21K01015K	21K01015K
RMD37A	SUZUKI	GRIS	2006	E441TH121275	9FSBE4CA96C121450
QSF77B	YAMAHA	AZUL	S/E	5C93004580	9FKKE0982A2004580
ZJJ23A	SUZUKI	AZUL	2005	1E50FMG467163	9FSBE11A55C138942
EDC12A	YAMAHA	AZUL	2002	4ST440036	9FK5GE11911440036
HOL89	AKT	GRIS Y NEGRO	2008	157FMIFE155382	LLCJPP2048E12553
CGP83	KAWASAKI	ROJO	1974	G7E525923	G7517083
PMR69A	YAMAHA	AZUL	2004	B116E204485	9FKKB006H31204485
EKQ497	RENAULT	GRIS	2005	B700F754941	9FBC066055L813095
SIN	SIN	SIN	SIN	CAMPANA DE RIN TRASERO DE MOTOCICLETA MARCADO DXG11C	SIN
FSA51B	SIN	SIN	SIN	SIN	9FKKB006P72719293
RRN03	KAWASAKI	ROJO	S/E	G7E596436	G7554852
CIJ40B	AKT	AZUL	2007	157FMIXJ097506	LLCJPP2007E002343
AZF34A	KAWASAKI	AMARILLO	1998	AH115AEC13173	AH115A-9813173
DRR25	YAMAHA	VIOLETA Y BLANCO	1997	3NX100543	3NX100543



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA No. 8 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

RQX70B	AKT	NEGRO	2009	152FMHVA071882	9F2AK11069BC06272
FMQ36	HONDA	PLATA FORCE	2008	KC09E5002958	KC09E5002958
QUR93A	AKT	AZUL	2008	157FMIFJ102330	LLCJPP2098E001600
BGV68B	BAJAJ	NEGRO	2006	DJGBMJ03491	MD2DHDJZZMCJ05095
SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	3HB239821
PVY59B	HONDA	NEGRO	2010	HA11EA99K50530	9FMHA1126AF012202
ESS96A	AUTECO	ROJO VINO	1997	30M96D32480	30F96D25602

Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
NYI87A	YAMAHA	AZUL NEGRO	2004	4ST560373	9FKKE048L31560373
HAF71B	BAJAJ	NEGRO	2008	DJGBNJ90081	MD2DJB4Z77VH03544
EYR12A	HONDA	AZUL	1997	2144286	C90E2144286
FZK20B	SIN	SIN	SIN	SIN	9FSBE11A67C217698
DNE56B	SIN	SIN	SIN	SIN	SDH150FMG265807617

(1) Embarcación tipo lancha GO FAST, casco en fibra de vidrio color azul, sin nombre y sin matrícula con dos motores marca FB Yamaha 200HP sin identificación o serie y de medidas de 30 pies de eslora, la cual se encuentra en la Estación de Guardacostas de Santa Marta.

Que con el fin de garantizar el debido proceso y se ejerciera el derecho a la defensa y contradicción por los propietarios de los bienes, así como aquellos terceros de buena fe que pudieran resultar directamente afectados con la decisión administrativa de declaratoria de abandono, se remitieron las citaciones de notificación personal del acto administrativo a los titulares de los bienes descritos anteriormente a la dirección o correo electrónico registrados en el RUNT o expediente, así como la notificación por aviso de aquellos titulares desconocidos.

Que la Señora Erika Rios Olave, propietaria de la motocicleta de placas DVA01C se notificó personalmente de la Resolución No. 000030 del 01 de septiembre de 2021, el 24 de septiembre de 2021, sin manifestación alguna de interés.



HOJA No. 9 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Que la Señora María José Marín Suárez, hija de la Señora María patricia Suárez (Q.E.P.D) propietaria inscrita de la motocicleta de placas VMC41A, mediante correo electrónico del 11 de octubre de 2021 manifiesta “(...) *Teniendo en cuenta la notificación del paradero de la motocicleta VMC41A, informamos que dicha moto fue vendida hace mucho tiempo (la venta se realizo en la ciudad de Armenia), por tal motivo, hacemos el abandono de dicha motocicleta al ya no estar en nuestros dominios y no tener algún tipo de vínculo con este mismo (...)*”.

Que el Señor Samuel Barrientos Cardona, propietario inscrito del vehículo de placas MMC456 se notificó de la Resolución No. 000030 del 01 de septiembre de 2021, el 19 de octubre de 2021, sin manifestación alguna de interés.

Que los Señores Luisa María Barbosa Gil y Hermann Andrés Rodríguez Gil, hijos de la Señora María Helena Gil Sánchez (Q.E.P.D) propietaria del vehículo de placas UVJ115, se notificaron el 10 de noviembre de 2021 del acto administrativo y el 01 de diciembre de 2021 realizaron solicitud formal de devolución del vehículo de placas UVJ115 y el 22 de diciembre de 2021 remitieron certificado de tradición expedido el 12 de diciembre de 2021, donde se evidenció que desde el 13 de octubre de 2011 la Señora María Helena Gil Sánchez (Q.E.P.D) es la propietaria del bien, así mismo, allegaron copia de la Escritura Pública No. 3431 del 08 de septiembre de 1986 de la Notaría Quince del Círculo de Bogotá mediante la cual se llevó a cabo la separación de bienes y liquidación de la sociedad conyugal entre María Helena Gil Sánchez y Jairo Rodríguez Pinilla, adicionalmente anexaron declaraciones extra juicio donde manifiestan que la Señora María Helena Gil Sánchez era divorciada y no dejo más hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer.

Que de conformidad con la documentación aportada por los señores Luisa María Barbosa Gil y Hermann Andrés Rodríguez Gil, el FEAB mediante oficio No. 20224980000331 del 11 de enero de 2022 autorizó la devolución del vehículo de placas UVJ115 y el 17 de enero de 2022 se llevó a cabo en el patio jacalito de Tenjo-Cundinamarca la entrega del bien.

Que la propietaria del vehículo de placas RNN305, Señora Natividad Suárez Castiblanco se notificó personalmente del acto administrativo el 29 de noviembre de 2021 y el 17 de diciembre de 2021 solicitó la entrega del bien anexando



HOJA No. 10 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022

“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

certificado de tradición expedido el 15 de diciembre de 2021 y copia de la cédula de ciudadanía.

Que, analizada la documentación aportada por la Señora Natividad Suárez Castiblanco, acredito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, el derecho de propiedad y en consecuencia mediante oficio No. 20214980024011 del 20 de diciembre de 2021, la Gerencia del FEAB autorizó la devolución del vehículo de placas RNN305 a su propietaria. En la actualidad se encuentra en trámite la entrega, toda vez que la reside fuera de la ciudad de Bogotá.

Que los propietarios de los automotores identificados con placas AFF134, QZX68C, CWO61B, KJW48B, BEC088, MQF598, RRN03 y ESS96A recibieron el oficio de citación personal del acto administrativo, sin manifestación alguna de interés en reclamar los bienes

Que respecto a los propietarios de los demás bienes se fijó notificación de aviso el 03 de diciembre de 2021 y se desfijó el 10 de diciembre de 2021 en la página Web de la Fiscalía General de la Nación (www.fiscalia.gov.co) y en la cartelera del Fondo Especial para la Administración de Bienes ubicada en la carrera 13 No. 73-50 piso 1 Bogotá, por cuanto las direcciones de correspondencia reportadas se encontraban erradas, incompletas o el destinatario ya no residía en la dirección suministrada.

Que la Resolución No. 000030 del 01 de septiembre de 2021, fue publicada en el diario *EL NUEVO SIGLO* el domingo 26 de diciembre de 2021, de conformidad con el inciso final del artículo 13 de la Ley 1615 de 2013.

Que habiendo transcurrido quince (15) días contados a partir de las notificaciones y publicación en el diario de amplia circulación tal y como lo dispone la Ley 1615 de 2013 de la Resolución No. 000039 del 30 de septiembre de 2021, se presentaron los propietarios de los vehículos de placas UVJ115 y RNN305 a reclamar sus bienes y que respecto de los demás bienes, los interesados no presentaron interés en reclamarlos, pese a las garantías procesales ofrecidas a los posibles interesados en oponerse a su ejecución, esta Gerencia continuará con

A



HOJA No. 11 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

la declaratoria de abandono de los bienes de conformidad con los artículos 13 de la Ley 1615 de 2013 y 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, está Gerencia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL ABANDONO a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación de los bienes que se enuncian a continuación ubicados físicamente en los patios de la entidad cargo de las Subdirecciones Regionales de Apoyo Central, Nororiental, Centro Sur y Noroccidental:

Subdirección Regional de Apoyo Central:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
MMC 456	CHEVROLET	GRIS	1997	JE0002233	S08137D04574
AFF 134	RENAULT	GRIS	1976	393367	5505073
AMO 53	HONDA	AZUL	S/E	RD02E2101421	JH2RD0212KK100410
AMO 92	HONDA	ROJO	1996	1185SE5450305	5450305
AXB 37 D	AKT	AZUL	2014	163FMKAK3AKQ366653	9F2A4180IEBC00888
AYL 508	CHEVROLET	PLATA	2009	F16D3879351C	9GATJ51629B166493
BAS 904	RENAULT	BLANCO	1990	M301847	L42TG002549
BCV 828	DAEWOO	PLATA	1993	C20LZ25130449	KLAJF19K1PB712034
BDQ 715	CITROEN	ROJO	1993	10CWB11000516	S/E
BFI 926	NISSAN	AZUL GRAFITO	1994	E16724527M	3N1BJAB13R013447
BGD 706	CHEVROLET	VERDE JADE	1995	G10454889	MP95107425
BSU 220	CHEVROLET	AZUL	2006	3H0014169	9GASJ08J96B026493
CBT 71 B	YAMAHA	ROJO- NEGRO	2006	B116E523858	9FKKB006E61523858
DWZ 68 B	YAMAHA	ROJO - NEGRO	2007	157EMIIIE119712	9FKKB006371711130



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 12 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
"Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación."

ECI 23 D	SUZUKI	BLANCO	2013	BORRADO	9FLJDC1ZXECG82352
FOS 32 C	AKT	ROJO	2011	162FMJIE136621	9F2A5150XBE202177
HJP 01 D	AKT	ROJO	2014	162FMJKE240241	9F2B31500DE205988
IMR 878	CHEVROLET	GRIS	2016	LCU*152230098*	9GASA58M1GB035844
JLA 251	MAZDA	NEGRO	1986	Z63563	B160003379
MLR 20 C	AKT	NEGRO	2012	157FMIJE072827	9F2B21259CE201312
NVE 583	HONDA	AZUL	1977	EG8027724	SJE8027612
PER 624	MAZDA	PLATA	2002	FS283529	9FCGF42S720105025
QFZ 012	MITSUBISHI	PLATA	1999	4G92JQ2433	JMYSNCK4AXU000521
QZX 68 C	YAMAHA	NEGRO	2012	E3B6E240852	9FKKE1107C2240852
SAC 25 E	BAJAJ	GRIS NEGRO	2019	JFYCHJ36345	9FLA67KY4KDD02032
SFJ 692	MAZDA	GRIS	1991	E3294868	S/E
VMC 41 A	YAMAHA	AZUL	2006	B116E521823	9FKKB006061521823
VZX 45 C	BAJAJ	AZUL	2014	JLZCDD99005	9FLA36FZ3EBM32323
WHR 559	HYUNDAI	AMARILLO	2015	G4HGDM769047	MALAM51BAFM533731

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
OEU34D	AKT	AZUL	2015	162FMJMQ135599	9F2B81504FAC23179
OID06D	AKT	NEGRO	2015	ZS157FMJ28F111818	9F2C11509F5020884
ACG07C	AKT	NEGRO	2010	157FMIHE124042	9F2A11255AE204588

BICICLETA TODO TERRENO	COLOR AZUL CON NEGRO	MARCA RALLY	MARCO: HA129960635
-------------------------------	---------------------------------	--------------------	---------------------------

Subdirección Regional de Apoyo Nororiental:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
BUA350	MAZDA	BLANCO	1990	F8410682	626NB12992
CWO61B	SUZUKI	AZUL	2007	E441-TH126921	9FSBE4CA37C127262
DVA01C	UNITED MOTORS	AZUL	2010	152QMI090607811	LFFWJT206A1000171

g



FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA No. 13 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

DVC493	RENAULT	VERDE ARRECIFE METALIZADO	1997	M002731	CL434035
FIE12A	SUZUKI	AZUL	2004	1E50FMG417053	9FSBE11A94C115677
FKJ71E	HERO	VERDE	2016	KC13EFFGJ101271	9G5KC13E4GV001414
FSG040	YAMAHA	VIOLETA	2002	4ST451880	9FK5GE11B11451880
HIE06C	BAJAJ	BLANCO INFINITO	2011	JEGBTJ26698	9FLJDB1Z8BAC04691
KJW48B	SUZUKI	NEGRO	2008	1E50FMGS0279909	9FSBE11A78C271738
MXP06C	AKT	NEGRO	2012	157FMIJE110479	9F2B11258CE201319
SBK25C	SIGMA	NEGRO	2013	SG152FMHD1007696	LXSXCHLY3D1001707
XOX34D	YAMAHA	NEGRO	2016	E3F4E105910	9FKKE1399G2105910
BJR90A	HONDA	VERDE	1996	C90E2128132	2128132
DNZ33D	YAMAHA	BLANCO NEGRO	2014	E3M2E060772	9FKKE2013E2060772
FII45A	HONDA	ROJO CANDY	2004	04A27E17778	04A27F10805
MAA72B	HONDA	PLATA BOON	2008	07K22E31984	MB4HA11ED79K00796
NDJ866	NISSAN	ROJO BLANCO	1978	P192493	LG6074184
AJR63C	SUZUKI	NEGRO	2014	E482101492	9FSBE4EN1EC101479
BEC088	MAZDA	ROJO PASIÓN	1994	FS558024	626HIM01197
GAC14	YAMAHA	AZUL	1979	IVIK01348	IVIK01348
LJF09	AKT	NEGRO	2015	ZS157FMJ28F100878	9F2C11508F5010766
MQF598	MITSUBISHI	BLANCO	1998	6G72DY2137	K960WP040517
PCK144	DODGE	AZUL OSCURO	1976	T617314C89	DT617314
RGA150	CHEVROLET	INDEFINIDO	1992	ZNV362534	TC1T6ZNV362534

Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
ESH36A	HONDA	BLANCO	1997	C90E2140942	2140942
DBE15	KAWASAKI	AZUL	1980	AGTO009873	AGTO009873
CJQ78	S/E	ROJO	S/E	30M95L27924	30F95L2121
KEH142	SKODA	VINOTINTO	S/E	1954449	TMBDEA200R5043835
MVC75	SUZUKI	S/E	S/E	FZ258602	FZ50SC47911



HOJA No. 14 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

SIN	YAMAHA	SIN	SIN	SIN	5C92013067
SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	9FSBE11AX8C266887
CAS57C	AUTECO BAJAK	NEGRO	2010	JAMBSF62418	MD2JBB2Z5AFE01268
FNL24	YAMAHA	NEGRO	1986	23*10211K	23*10211K
DBH55B	SUZUKI	GRIS	2005	F453TH606090	9FSBF44P15C106083
FZJ74	HONDA	MORADA	2000	C90E2184518	2184518
MTG16	SUZUKI	ROJA	1991	FR80849509	FR80SC86769
CPO55B	AUTECO	ROJA	2007	DUMBNA77010	MD2DUB4Z66FA01800
CDR23	YAMAHA	BLANCO	1983	21K01015K	21K01015K
RMD37A	SUZUKI	GRIS	2006	E441TH121275	9FSBE4CA96C121450
QSF77B	YAMAHA	AZUL	S/E	5C93004580	9FKKE0982A2004580
ZJJ23A	SUZUKI	AZUL	2005	1E50FMG467163	9FSBE11A55C138942
EDC12A	YAMAHA	AZUL	2002	4ST440036	9FK5GE11911440036
HOL89	AKT	GRIS Y NEGRO	2008	157FMIFE155382	LLCJPP2048E12553
CGP83	KAWASAKI	ROJO	1974	G7E525923	G7517083
PMR69A	YAMAHA	AZUL	2004	B116E204485	9FKKB006H31204485
EKQ497	RENAULT	GRIS	2005	B700F754941	9FBC066055L813095
SIN	SIN	SIN	SIN	CAMPANA DE RIN TRASERO DE MOTOCICLETA MARCADO DXG11C	SIN
FSA51B	SIN	SIN	SIN	SIN	9FKKB006P72719293
RRN03	KAWASAKI	ROJO	S/E	G7E596436	G7554852
CIJ40B	AKT	AZUL	2007	157FMIXJ097506	LLCJPP2007E002343
AZF34A	KAWASAKI	AMARILLO	1998	AH115AEC13173	AH115A-9813173
DRR25	YAMAHA	VIOLETA Y BLANCO	1997	3NX100543	3NX100543
RQX70B	AKT	NEGRO	2009	152FMHVA071882	9F2AK11069BC06272
FMQ36	HONDA	PLATA FORCE	2008	KC09E5002958	KC09E5002958
QUR93A	AKT	AZUL	2008	157FMIFJ102330	LLCJPP2098E001600
BGV68B	BAJAJ	NEGRO	2006	DJGBMJ03491	MD2DHDJZZMCJ05095
SIN	SIN	SIN	SIN	SIN	3HB239821
PVY59B	HONDA	NEGRO	2010	HA11EA99K50530	9FMHA1126AF012202
ESS96A	AUTECO	ROJO VINO	1997	30M96D32480	30F96D25602



HOJA No. 15 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur:

PLACA	MARCA	COLOR	MODELO	MOTOR	CHASIS
NY187A	YAMAHA	AZUL NEGRO	2004	4ST560373	9FKKE048L31560373
HAF71B	BAJAJ	NEGRO	2008	DJGBNJ90081	MD2DJB4Z77VH03544
EYR12A	HONDA	AZUL	1997	2144286	C90E2144286
FZK20B	SIN	SIN	SIN	SIN	9FSBE11A67C217698
DNE56B	SIN	SIN	SIN	SIN	SDH150FMG265807617

(1) Embarcación tipo lancha GO FAST, casco en fibra de vidrio color azul, sin nombre y sin matrícula con dos motores marca FB Yamaha 200HP sin identificación o serie y de medidas de 30 pies de eslora, la cual se encuentra en la Estación de Guardacostas de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente administrativo a los intervinientes, propietarios, y terceros interesados, si los hubiere, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación la llevará a cabo las Subdirecciones Regionales de Apoyo Central, Nororiental, Centro Sur y Noroccidental.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 21 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a las Subdirecciones Regionales de Apoyo Central, Nororiental, Centro Sur y Noroccidental para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - REALIZAR la actualización de procedencia de los bienes en el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, así como la eliminación del Registro Público Nacional de Bienes, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1615 de 2013.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

HOJA No. 16 de la Resolución N° 00004 del 18 de enero de 2022
“Por medio de la cual se declara el abandono de 89 automotores, 7 autopartes, 1 embarcación y 1 bicicleta ubicados en los patios de la entidad a nivel nacional a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.”

ARTÍCULO SEXTO. - En firme este acto administrativo, las Subdirecciones Regionales de Apoyo Central, Nororiental, Centro Sur y Noroccidental gestionará el registro de la propiedad a favor del FEAB de los bienes, ante las secretarías de tránsito correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá remitirse a la Carrera 13 No. 73-50 piso 3 o al correo electrónico feab.fgn@fiscalia.gov.co de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 16 del Decreto 696 de 2014 y artículo 22 de la Resolución No. 0-0521 de 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los dieciocho (18) día del mes de enero de 2022.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO

Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Ivett Sanabria Gaitán-Asesor FEAB	
Proyectó	Yanira Lopera Jara- Profesional FEAB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.